

Mes que reporta

3

Marzo

Año que reporta

2026



Número de folio.

Nombre del solicitante

241230126000008

N.P

241230126000009

NES G

241230126000010

SEN

241230126000011

SEN

241230126000012

Britney Lynne Spears

241230126000013

Luis Gonzalez Lozano

←= Escriba

Fecha de Recepción

01/03/2026

02/03/2026

03/03/2026

04/03/2026

06/06/2026

07/03/2026

en esta celda el número de mes que reporta y el año

Repor

Información Solicitada

Toda la información sobre la contratación y/o desarrollo interno de cualquier instrumento de software que haga uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente desde el primero de enero de 2025 a la fecha de la solicitud. En caso de que exista uno o más softwares que hagan uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente, solicito, para cada uno de los softwares, la siguiente información: 1. Nombre del software, herramienta tecnológica o equivalente. 2. Nombre y puesto laboral de la persona a cargo de su uso u operación, así como su contacto. 3. Objetivo de la utilización del software, así como usuarios objetivo del sistema, y objetivo del sistema como tal. 4. Nombre de las personas, departamento o empresa que desarrolló el software, herramienta tecnológica o equivalente. 5. Especificar el esquema de adquisición del software (es decir, si fue desarrollo interno, contratación directa, licitación u otra forma de adquisición), así como la entidad responsable de su financiamiento. 6. En caso de que el software se haya adquirido por contratación o convenio de colaboración, enviar el contrato o convenio del mismo. 7. Entidad propietaria del software o de los derechos de propiedad intelectual del código fuente. 8. En caso de que el software haya utilizado datos para su "entrenamiento" o desarrollo, especificar los datos utilizados para entrenar el software, así como especificar la institución o instancia que posee los

Por medio de la presente solicito la siguiente información: ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria textil? Favor de proporcionar los referentes al periodo del año 2024 al año 2026. ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria textil en materia de violencia, discriminación, violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, racismo, capacitismo, xenofobia, edadismo y toda violencia perpetrada contra grupos en situación de vulnerabilidad? Favor de proporcionar los referentes al periodo del año 2024 al año 2026.

se solicita compartir bases de datos de la la información solicitada de manera desagregada en formato .csv y en formato .xlsx. Se aclara que no se piden datos personales o sensibles, sino información de acceso público y para fines estadísticos. La información solicitada es la siguiente: ¿Cuántas inspecciones en centros de trabajo de la industria indumentaria (textil y de la confección) arrojaron posibles violaciones a las disposiciones laborales comprendidas en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo? Favor de especificar las fracciones de la Ley Federal del Trabajo correspondientes a las posibles violaciones. De contar con la misma, favor de desglosar la información por mes, año, estado y municipio/delegación en que fue desahogada y tipo de industria a la que pertenecía el centro de trabajo. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2026, de las inspecciones a centros de trabajo de la industria indumentaria (textil y de la confección) en las que se detectaron posibles violaciones a las disposiciones o normativas laborales, ¿cuántas concluyeron con la emisión de una resolución? De

Por medio de de la presente se solicita compartir bases de datos de la la información solicitada de manera desagregada en formato .csv y en formato .xlsx. Se aclara que no se piden datos personales o sensibles, sino información de acceso público y para fines estadísticos. La información solicitada es la siguiente: ¿Cuántas inspecciones ordinarias de carácter inicial, periódicas y de comprobación se realizaron a centros de trabajo de la industria de la confección, entre el 1 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2026? Favor de desglosar la información mes, año, estado y municipio/delegación en que fue desahogada; así como especificar el tamaño de la unidad económica — micro (1-10 personas ocupadas), pequeña (10-50 personas ocupadas), mediana (51-250 personas ocupadas) o grande (más de 250 personas ocupadas)— por cada inspección realizada. ¿Cuántas inspecciones extraordinarias se realizaron a centros de trabajo de la industria de la confección, entre el 1 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2026? ¿Por qué motivo? Favor de desglosar la información por mes, año, estado y municipio/delegación en

1. ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria de la confección? Favor de proporcionar los referentes al periodo del año 2024 al año 2026. 2. ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria de la confección en materia de violencia, discriminación, violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, racismo, capacitismo, xenofobia, edadismo y toda violencia perpetrada contra grupos en situación de vulnerabilidad? Favor de proporcionar los referentes al periodo del año 2024 al año 2026.

1. Las licencias, permisos y autorizaciones ambientales de competencia estatal emitidas a favor de GRUPO ACERERO por la SEGAM o por cualquier dependencia del Ejecutivo estatal de San Luis Potosí, incluyendo las condicionantes impuestas y el estado de vigencia de cada instrumento. 2. Historial de inspecciones y visitas de verificación practicadas por la SEGAM en las instalaciones de GRUPO ACERERO en San Luis Potosí durante los últimos diez [10] años, con el resultado de cada diligencia. 3. Relación de quejas, denuncias ciudadanas o reportes ambientales recibidos por la SEGAM en contra de GRUPO ACERERO por emisiones a la atmósfera, ruido, olores o cualquier otra afectación ambiental, así como el estado de atención de los mismos. 4. Sanciones, medidas correctivas o procedimientos administrativos iniciados por la SEGAM en contra de GRUPO ACERERO por violaciones a la normativa ambiental estatal, con la especificación de las infracciones determinadas y las resoluciones emitidas.

te enviado a la CEGAI

Actualizado 15/01/2020

Trámite

Contestada

Contestada

Contestada

Contestada

Contestada

Contestada

Resumen

3, Art 34FXV , Art 54FVIII y XII

Respuesta

Entrega de información por correo electrónico.

Entrega de información por correo electrónico.

Entrega de información por correo electrónico.

Entrega de información por correo electrónico.

Entrega de información por correo electrónico.

Entrega de información por correo electrónico.

**No. de solicitudes recibidas
en el mes**

**No. de solicitudes
respondidas en el mes**

Fecha de Respuesta

09/03/2026

09/03/2026

09/03/2026

09/03/2026

13/03/2026

13/03/2026

6

6

Resultado

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. OFICIO: STPS/UT/0026/2026. ASUNTO: Respuesta a Solicitud 241230126000008. San Luis Potosí S.L.P. a 06 de marzo de 2026. A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E.- Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 1 al 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en atención a su solicitud de información con número de folio 241230126000008, recibida a través de la plataforma Nacional de Transparencia, el día 02 de marzo de 2026, en cumplimiento a la misma informo a Usted lo siguiente: Con fecha de 04 de marzo del presente se giró oficio identificado con el no. STPS/UT/0019/2026, dirigido a la Subdirección de Informática y Sistemas, para que gire sus instrucciones con la finalidad de dar cumplimiento a su petición, solicitando la siguiente información: “Toda la información sobre la contratación y/o desarrollo interno de cualquier instrumento de software que haga uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente desde el primero de enero de 2025 a la fecha de la solicitud. En caso de que exista uno o más softwares que hagan uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente, solicito, para cada uno de los softwares, la siguiente información: 1. Nombre del software, herramienta tecnológica o equivalente. 2. Nombre y puesto laboral de la persona a cargo de su uso u operación, así como su contacto. 3. Objetivo de la utilización del software, así como usuarios objetivo del sistema, y objetivo del sistema como tal. 4. Nombre de las personas, departamento o empresa que desarrolló el software, herramienta tecnológica o equivalente. 5.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. OFICIO: STPS/UT/0023/2026. ASUNTO: Respuesta a Solicitud 241230126000009. San Luis Potosí S.L.P. a 06 de marzo de 2026. N E S G P R E S E N T E.- Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 1 al 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en atención a su solicitud de información con número de folio 241230126000009, recibida a través de la plataforma Nacional de Transparencia, el día 02 de marzo de 2026, en cumplimiento a la misma informo a Usted lo siguiente: Con fecha de 04 de marzo del presente se giró oficio identificado con el no. STPS/UT/0020/2026, dirigido al Lic. Juan Ignacio Silos Castro, Director General del Trabajo, para que gire sus instrucciones con la finalidad de dar cumplimiento a su petición, solicitando la siguiente información: Por medio de la presente solicito la siguiente información: ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria textil? Favor de proporcionar los referentes al periodo del año 2024 al año 2026. ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria textil en materia de violencia, discriminación, violencia de

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. OFICIO: STPS/UT/0024/2026. ASUNTO: Respuesta a Solicitud 2412301260000010. San Luis Potosí S.L.P. a 06 de marzo de 2026. S E N P R E S E N T E.- Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 1 al 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en atención a su solicitud de información con número de folio 2412301260000010, recibida a través de la plataforma Nacional de Transparencia, el día 02 de marzo de 2026, en cumplimiento a la misma informo a Usted lo siguiente: Con fecha de 04 de marzo del presente se giró oficio identificado con el no. STPS/UT/0021/2026, dirigido al Lic. Juan Ignacio Silos Castro, Director General del Trabajo, para que gire sus instrucciones con la finalidad de dar cumplimiento a su petición, solicitando la siguiente información: Por medio de de la presente se solicita compartir bases de datos de la la información solicitada de manera desagregada en formato .csv y en formato .xlsx. Se aclara que no se piden datos personales o sensibles, sino información de acceso público y para fines estadísticos. La información solicitada es la siguiente: ¿Cuántas inspecciones en centros de trabajo de la industria indumentaria (textil y de la confección) arrojaron posibles violaciones a las

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. OFICIO: STPS/UT/0025/2026. ASUNTO: Respuesta a Solicitud 2412301260000011. San Luis Potosí S.L.P. a 06 de marzo de 2026. Sen P R E S E N T E.- Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 1 al 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi, y en atención a su solicitud de información con número de folio 2412301260000011, recibida a través de la plataforma Nacional de Transparencia, el día 04 de marzo de 2026, en cumplimiento a la misma informo a Usted lo siguiente: Con fecha de 05 de marzo del presente se giró oficio identificado con el no. STPS/UT/0022/2026, dirigido al Lic. Juan Ignacio Silos Castro, Director General del Trabajo, para que gire sus instrucciones con la finalidad de dar cumplimiento a su petición, solicitando la siguiente información: Por medio de de la presente se solicita compartir bases de datos de la la información solicitada de manera desagregada en formato .csv y en formato .xlsx. Se aclara que no se piden datos personales o sensibles, sino información de acceso público y para fines estadísticos. La información solicitada es la siguiente: ¿Cuántas inspecciones ordinarias de carácter inicial, periódicas y de comprobación se realizaron a centros de trabajo de la industria de la

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. OFICIO: STPS/UT/0029/2026. ASUNTO: Respuesta a Solicitud 2412301260000012. San Luis Potosí S.L.P. a 12 de marzo de 2026. C. BRITNEY LYNNE SPEARS P R E S E N T E.- Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 1 al 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi, y en atención a su solicitud de información con número de folio 2412301260000012, recibida a través de la plataforma Nacional de Transparencia, el día 09 de marzo de 2026, en cumplimiento a la misma informo a Usted lo siguiente: Con fecha de 10 de marzo del presente se giró oficio identificado con el no. STPS/UT/0027/2026, dirigido al Lic. Juan Ignacio Silos Castro, Director General del Trabajo, para que gire sus instrucciones con la finalidad de dar cumplimiento a su petición, solicitando la siguiente información: 1. ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria de la confección? Favor de proporcionar los referentes al periodo del año 2024 al año 2026. 2. ¿Qué lineamientos, protocolos, o criterios rectores ha construido la autoridad laboral para llevar a cabo las inspecciones en la industria de la confección en materia de violencia, discriminación, violencia de

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. OFICIO: STPS/UT/0030/2026. ASUNTO: Respuesta a Solicitud 2412301260000013. San Luis Potosí S.L.P. a 12 de marzo de 2026. C. LUIS GONZALEZ LOZANO P R E S E N T E.- Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 1 al 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi, y en atención a su solicitud de información con número de folio 2412301260000013, recibida a través de la plataforma Nacional de Transparencia, el día 09 de marzo de 2026, en cumplimiento a la misma informo a Usted lo siguiente: Con fecha de 10 de marzo del presente se giró oficio identificado con el no. STPS/UT/0028/2026, dirigido al Lic. Juan Ignacio Silos Castro, Director General del Trabajo, para que gire sus instrucciones con la finalidad de dar cumplimiento a su petición, solicitando la siguiente información: Se adjunta archivo con solicitud en archivo PDF Con fecha 12 de marzo de 2026, se recibe oficio STPS/DGT/0045/2026, signado por el Lic. Juan Ignacio Silos Castro, Director General del Trabajo, mediante el cual manifiesta la información solicitada, en ese mismo tenor, me permito anexar al presente ocurso, el oficio en respuesta a la solicitud. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO,

←== No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamente estos valores

←== No escriba aquí nada, el formato calcula automáticamente estos valores

Costo de Reproducción	Medio de Notificación	Costo de envío
0	PNT	0

0	PNT	0
0	PNT	0

0	PNT	0
0	PNT	0

0	PNT	0
---	-----	---

Los folios pueden ser recibidos en un mes y contestados en otro. Para su correcta contabilización, si un folio es recibido en un mes y contestado en el siguiente, deberá incluirse en ambos reportes. El